

El liberalismo y la política de la ecología*

ANDREW DOBSON

Universidad de Keele, Reino Unido

Hace diez años, Mark Sagoff se preguntó si los medioambientalistas podían ser liberales (Sagoff, 1988, 146-170). En esa época la cuestión resultaba más bien esotérica, ya que las relaciones ideológicas y teóricas que interesaban parecían discurrir entre el ecologismo y el socialismo o entre el ecologismo y el feminismo, más que entre el ecologismo y el liberalismo (para más información sobre el ecologismo como ideología política, cfr. Dobson, 1995, 1997). Ahora resulta evidente que Sagoff era mucho más perceptivo que la mayoría de nosotros, no porque el eco-socialismo y el eco-feminismo carezcan de interés (que lo tienen), sino porque el creciente predominio de la visión liberal del mundo en la vida académica y política ha llevado necesariamente a aproximar las agendas del medioambientalismo y del liberalismo. El resultado ha sido que algunos de los trabajos intelectualmente más interesantes (aunque sean políticamente cuestionables) en teoría política medioambiental se están desarrollando en ese área.

En 1992, Robyn Eckersley afirmó que «aunque algunos teóricos de la emancipación, como John Rodman, han apuntado y discutido esta vía en el pensamiento liberal [es decir, la potencial compatibilidad entre liberalismo y ecología radical], la tendencia general ha sido buscar en otras tradiciones políticas los ideales y principios que pudieran subyacer a una sociedad post-liberal ecológicamente sostenible» (Eckersley, 1992, pp. 23-24). Desde entonces, toda una serie de teóricos —Hayward (1995), la propia Eckersley (1996), Wissenburg (1998), B. Barry (1999) y Miller (1999), por ejemplo— han intentado demostrar la compatibilidad entre los tópicos liberales y medioambientales o, aún más, mostrar cómo el proyecto político ecológico puede expresarse de forma más o menos completa en el lenguaje liberal. De diversa manera, cada uno de los artículos incluidos en la parte monográfica de este número de la *Revista Internacional de Filosofía Política* explora esta compatibilidad.

* Traducido del inglés por Francisco Colom.

Mi opinión particular es que la respuesta a la cuestión de tal compatibilidad depende por completo de los términos de referencia que empleemos: el medioambientalismo y el liberalismo son compatibles, pero el ecologismo y el liberalismo no lo son. Por tanto, aun cuando sea cierto que la ecología política «se apoya» en el liberalismo, Martell se equivoca al concluir que «con ello se demuestra que la teoría política verde no está sola en su condición de nueva teoría política» (Martell, 1994, p. 141). A estas alturas, las tensiones entre el liberalismo y el ecologismo cuentan con una larga experiencia. El propio Martell señala que «hay mucho en la teoría política liberal que va en contra de la ecología radical. El individualismo, la búsqueda del beneficio privado, el gobierno limitado y la libertad de mercado se contradicen con el compromiso de la ecología radical a favor de la resolución de los problemas ecológicos como un bien colectivo y de la interferencia y la restricción de las libertades económicas y personales para acometerlos» (Martell, 1994, p. 141). La cuestión de la libertad es crucial. Como afirma Wissenburg, «en ningún aspecto se oponen tanto la democracia liberal y las preocupaciones medioambientales como en lo que concierne a la libertad» (Wissenburg, 1988a, p. 33). Y aunque sería erróneo considerar la ecología política como una mera serie de prohibiciones personales y sociales, no hay duda de que el énfasis liberal en los «límites» de toda índole equivale a un recorte potencial de determinadas libertades que se dan por supuestas, particularmente en los ámbitos de la producción, la movilidad y el consumo. A los liberales no les basta con que se les diga que tales restricciones se verán compensadas por las mejoras que se esperan en la calidad de vida: la libertad es algo central en el prospecto liberal y los liberales ven con gran suspicacia cualquier amenaza que se cierna sobre ella.

Los liberales se resisten a que se les diga tanto lo que han de pensar como lo que han de hacer. En términos más técnicos, consideran que sus *preferencias* percibidas son un exacto indicador de sus *intereses* y que cualquier intento del Estado por influir en sus gustos y preferencias carece en general de autorización. De forma similar, los liberales ven con disgusto cualquier sugerencia de que la gente no sabe lo que es mejor para sus intereses. Por tanto, «desde una perspectiva liberal, el problema de negar la ecuación entre los intereses de las personas y lo que piensan o dicen reside en que parecería negarse con ello el respeto básico a la autonomía de las personas» (Hayward, 1995, p. 203). El problema desde un punto de vista político-ecológico estriba en que esa autonomía puede chocar con los objetivos ecológicos: «la democracia liberal es totalmente incompatible con los intentos de dictar los gustos y preferencias de las personas, aunque podamos suponer razonablemente que las preferencias son uno de los factores determinantes de la sostenibilidad» (Wissenburg, 1998a, p. 7). Lejos de considerar las preferencias de la gente como sacrosantas, los ecologistas políticos intentan siempre influir sobre ellas. Si a esto añadimos las diversas restricciones potenciales a la libertad mencionadas anteriormente, las tensiones entre el liberalismo y el ecologismo se toman palpables.

Entre los liberales, la autonomía se entiende a menudo como la libertad para desarrollar y perseguir en la vida los fines morales propios. Desde este punto de vista, «el liberalismo es la teoría política que sostiene que diversas concepciones rivales e incluso inconmensurables del bien pueden ser plenamente compatibles con la acción racional, libre y autónoma» (Sagoff, 1988, pp. 150-151). Por tanto, «el Estado liberal no dicta los objetivos morales que hayan de alcanzar sus ciudadanos; tan sólo evalúa los medios que utilizan para satisfacer sus preferencias» (Sagoff, 1998, p. 151). Los ecologistas políticos, sin embargo, tienen una perspectiva muy distinta sobre nuestra relación moral con el mundo natural no humano y se sienten obligados a alentar su respaldo entre los demás. Esto conduce a un nuevo foco de tensión potencial entre el liberalismo y el ecologismo y a la pregunta de Sagoff que encabeza esta introducción: «si las leyes y las políticas respaldadas por el *lobby* medioambientalista no son neutrales entre los diversos ideales éticos, estéticos y religiosos, sino que expresan más bien una concepción moral de la relación adecuada de la gente con la naturaleza, ¿pueden entonces ser liberales los defensores del medio ambiente?» (Sagoff, 1988, p. 150).

Son dos los motivos por los que Sagoff piensa que, efectivamente, pueden serlo. El primero de ellos ha sido adoptado por numerosas personas que desean presionar en favor de la compatibilidad entre liberalismo y ecologismo (por ejemplo, Barry, B., 1995, pp. 145-151). Este motivo se apoya en la distinción en la teoría liberal entre la estructura de las instituciones y las políticas sociales que emergen de ellas (Sagoff, 1988, p. 166). Sagoff sugiere que así como los liberales deben ser neutrales en lo que respecta a la primera cuestión —es decir, que las instituciones sean justas entre los individuos que participan en ellas— no hay nada que les impida tener claras opiniones en política social —incluso si esos puntos de vista están basados en «convicciones éticas, culturales o estéticas particulares» (Sagoff, 1988, p. 166). En efecto, esas convicciones aluden a la naturaleza de la «vida buena», sobre la que se supone tradicionalmente que los liberales han de ser neutrales. Sagoff cuadra el círculo al distinguir entre instituciones y políticas públicas y sostener que la neutralidad liberal se aplica sólo a las primeras, pero no de manera necesaria a las segundas. El «medioambientalista liberal» de Sagoff, pues, tan sólo defenderá la neutralidad en el plano institucional, mientras que permanecerá perfectamente libre para promover y defender opiniones del tipo «vida buena» sobre la relación adecuada entre los seres humanos y el mundo natural no humano.

El segundo motivo por el que Sagoff cree que los medioambientalistas pueden ser liberales se basa en la tolerancia del liberalismo frente a las «concepciones rivales» (Sagoff, 1988, p. 167) y en su apoyo a instituciones «en las que los individuos y los grupos pueden argumentar en favor de las políticas que apoyan y promover diversas concepciones del bien» (Sagoff, 1988, p. 167). De aquí sólo media una distancia muy corta hasta llegar a la conclusión de que

cualquiera que posea una concepción del bien que desee promover haría bien en apoyar el proyecto liberal, porque sólo en un entorno político liberal existe la garantía de poder defenderlo. Aún es menor la distancia que media hasta la conclusión de que ese mecanismo rige igualmente para los defensores del medio ambiente, o al menos para aquellos cuyo programa político esté guiado por una concepción del bien. Atendiendo a esto podríamos decir incluso que Sagoff no sólo quiere afirmar que los medioambientalistas pueden ser liberales, sino que *deberían* ser liberales.

Este segundo argumento, sin embargo, tan sólo confirma lo que ya sabíamos: que el liberalismo tolera concepciones rivales de la vida buena. Lo que los ecologistas políticos querrán saber, además, es si el liberalismo les permitirá conseguir sus objetivos. Evidentemente, ningún sistema político puede ofrecer tales garantías, pero el énfasis absoluto del liberalismo en los *medios*, más que en los *fines* de la asociación política, lo hace aún menos compatible que otras ideologías con una concepción finalista de la vida social y política, tal y como es el caso del ecologismo. Por tanto, si bien es cierto que «la política social liberal no puede inferirse de la teoría política liberal» (Sagoff, 1988, p. 166) —es decir, que la neutralidad de la teoría política liberal ante las instituciones no debe entenderse como si implicase una política social desprovista de moralidad—, es probable que los ecologistas políticos apoyen instituciones y políticas que respalden *su* concepción de lo que deba ser la moralidad, más que las concepciones «meramente» neutrales. Tampoco le debe de resultar tan fácil a un imaginario liberalismo verde evitar izar sus banderas en lo que se refiere a la concepción moral de la relación de las personas con la naturaleza no humana. Marcel Wissenburg, al repasar la probable relación futura entre el liberalismo y ecologismo, escribe:

Podemos esperar que la introducción de la noción de los límites del crecimiento y los recursos y, con ello, de la sostenibilidad, conduzca a cuestiones de una naturaleza normativa sustantiva. Una sociedad sostenible no necesita ser un gran parque de Yellowstone: podemos imaginar una versión a escala mundial de Holanda, repleta de vacas, cereales e invernaderos, o incluso un Manhattan global sin el parque, que puede ser tan sostenible, y para algunos de nosotros tan agradable, como el primero. Por eso, un liberalismo más verde tendrá que definir con mayor claridad qué tipo de sostenibilidad y a qué tipo de mundo aspira [Wissenburg, 1998a, p. 81].

Si Wissenburg tiene razón en esto —y yo creo que la tiene—, ese «liberalismo más verde» se verá obligado a desarrollar una concepción moral de nuestra relación con el mundo natural no humano como un paso necesario en el proceso de decidir qué tipo de mundo queremos legar a las generaciones futuras. Según esta interpretación, la sostenibilidad medioambiental suscita *por defi-*

nición cuestiones relativas a la vida buena. Por lo tanto, si el liberalismo ha de participar de alguna manera en la sostenibilidad medioambiental, debe entonces albergar también una concepción moral definitiva sobre «la relación adecuada de las personas con la naturaleza» (en palabras de Sagoff, 1988, p. 150). Si esta es una píldora que el liberalismo no puede tragar —tal y como yo sospecho—, éste puede ser justo el punto en el que el liberalismo y el ecologismo se desvinculen finalmente.

La historia del pensamiento liberal presta algún socorro a quienes busquen compatibilidades entre el liberalismo y la ecología radical. Marcel Wissenburg, entre otros, ha identificado dos tipos de legado liberal: uno centrado en la obra de John Locke; el otro, en las de John Stuart Mill y Jeremy Bentham (Wissenburg, 1998a, pp. 74-76). El primer tipo, de acuerdo con la mayoría de los comentaristas, se opone ampliamente al moderno proyecto ecológico, mientras que el segundo posee recursos que pueden alistarse a favor de algunos de sus aspectos. En los tiempos de Locke, escribe Wissenburg, «la naturaleza tenía que desempeñar dos papeles en el pensamiento liberal: físicamente era una fuente inagotable de recursos; intelectualmente era la encarnación de las leyes de la naturaleza sobre la que había triunfado la humanidad, trascendiéndola» (Wissenburg, 1998a, p. 74). A estas alturas está claro que esta concepción del «papel» de la naturaleza es rotundamente rechazada por los ecologistas políticos contemporáneos: la tesis de los «límites del crecimiento» sugiere que los recursos naturales no son ilimitados, y la idea de que los seres humanos pueden «triunfar» sobre las leyes de la naturaleza es la *hybris* a la que los ecologistas culpan, en parte, de los problemas medioambientales que rodean a cuestiones como los alimentos genéticamente modificados (puede encontrarse una discusión sobre la posibilidad de interpretar a Locke de forma más benigna para la naturaleza en Hayward, 1994, pp. 130-136 y Dobson, 1998, pp. 144-148).

De forma similar, Wissenburg se refiere al «crucial papel de la razón» en el liberalismo clásico (Wissenburg, 1998a, p. 74). La idea o categoría de razón es central para el liberalismo, ya que la opinión de que todos los seres humanos la poseen (aunque no siempre la usen) constituye «el principio de los argumentos en favor de la igualdad política y la influencia de los ciudadanos, del individuo como fuente de toda autoridad política y de la primacía de lo privado frente a los intereses del Estado» (Wissenburg, 1998a, p. 74). No debería subestimarse el carácter explosivo de esta tesis a finales del siglo XVIII. Pero la inclusión y la exclusión son dos caras de la misma moneda, y así como los que poseen razón fueron traídos al círculo encantado, los seres desprovistos de ella fueron dejados al margen. En palabras de Wissenburg: «el liberalismo clásico sólo reconoce una distinción esencial en la naturaleza: la línea que divide a los seres racionales e irracionales» (Wissenburg, 1998a, p. 75). Esta es una distinción que se mantiene en el tipo de liberalismo que legitima el tratamiento discriminatorio entre los seres humanos y los animales.

El segundo tipo de liberalismo —el desarrollado en la obra de Mill, Bentham y sus seguidores— nos cuenta, sin embargo, una historia distinta. En la famosa afirmación de Bentham, «la cuestión no es si pueden pensar o razonar, sino más bien: ¿pueden sufrir?». Esta nueva categoría de lo «sintiente» amplía claramente la comunidad de seres con derecho a una consideración moral. De hecho, la amplía lo bastante como para incluir a algunos animales no humanos. El juego de definir la «X» en la pregunta «¿qué facultad X deben poseer los seres para gozar del derecho a la consideración moral?» puede jugarse indefinidamente. Para el liberalismo clásico «X» es la razón, y ofrece así un tipo de respuesta a la citada pregunta. Para Bentham (y los utilitaristas en general), «X» es la capacidad de sentir, con lo que se aporta otro tipo de respuesta. Los ecocéntricos, por su parte, responderán a la pregunta «X» de diversas maneras. Robyn Eckersley, por ejemplo, se refiere a «las características de auto-reproducción o auto-renovación» (Eckersley, 1992, p. 60). Esto amplía la comunidad de los «pacientes morales» más allá de lo que pueda encontrarse incluso en Mill y Bentham, y proporciona una evidencia circunstancial de que, por muy duro que lo intenten, los liberales no encontrarán mucho en su legado histórico que satisfaga a los ecocéntricos.

Por otro lado, la idea de los *derechos* es inseparable del liberalismo, una idea que puede ser —y de hecho ha sido— inscrita en favor de los objetivos medioambientales. Semejante apropiación puede «montar» esos objetivos sobre los derechos específicamente *humanos*. Tim Hayward señala que la idea de un «derecho a un entorno de calidad que permita una vida digna y de bienestar» fue discutida en fecha tan temprana como 1972, en el seno de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el *Entorno Humano* celebrada en Estocolmo (Hayward, 1994, p. 143). Desde un punto de vista medioambiental, sin embargo, existen problemas con una estrategia semejante centrada en los derechos. En primer lugar, como observa Hayward, el problema para los ecologistas políticos con la idea del «derecho a un entorno adecuado» es que, en realidad, «no va más allá de la concepción de que el medio ambiente es sólo un recurso que los humanos tienen derecho a usar para su propio beneficio» (Hayward, 1994, p. 144). En segundo lugar, la tesis de los «límites del crecimiento» sugiere que los «ecosistemas naturales poseen una capacidad de aguante limitada que sencillamente no puede respaldar todas las demandas de una población humana en crecimiento y, por tanto, tampoco tiene por qué respaldar los derechos que las personas puedan reclamar» (Hayward, 1994, pp. 144-145).

La segunda objeción apunta a la necesidad de limitar el crecimiento de la población. Semejante política puede tener por sí sola claras implicaciones antiliberales (ver Wissenburg, 1998b), pero Hayward alude a las evidencias que sugieren que la prosperidad constituye un eficaz anticonceptivo. También sugiere (junto con muchos otros, por ejemplo, Barry, B., 1999) que la emancipación de la mujer es la clave para reducir las tasas de crecimiento. Lo que debe

señalarse, con todo, es que la solución de la «prosperidad» choca con la tesis del «límite del crecimiento» y es también la causa del tipo de problemas medioambientales asociados con las sociedades ricas. Igualmente, la solución de la «emancipación» proviene del *feminismo*, no del *liberalismo*, así que quizá tengamos derecho a concluir que el liberalismo —por sí solo— carece de recursos intelectuales para tratar los problemas que se derivan de «montar» los objetivos medioambientales sobre los derechos humanos.

Otra forma en la que la retórica liberal de los derechos puede tener sentido desde una perspectiva «verde» es en el contexto de los derechos de los animales. Si suponemos que algunos animales pueden ser considerados portadores de derechos (Feinberg, 1981), las demandas de derechos pueden, en principio, ser tan útiles políticamente para esos animales como lo son para los seres humanos. Esto suscita, obviamente, la cuestión de si las demandas de derechos *son* políticamente útiles, incluso cuando se añaden derechos sociales y económicos a los derechos políticos normalmente asociados con el proyecto liberal. Ted Benton, por ejemplo, ha planteado una crítica marxista de tales derechos en el contexto de los animales, sugiriendo que el discurso de los derechos siempre chocará con la práctica de la explotación:

Es improbable que los derechos sean efectivos en la práctica a menos que quienes tengan el poder de abusar de ellos tengan de antemano una disposición benevolente hacia sus portadores [...]. Allí donde los seres humanos se procuran la subsistencia mediante prácticas que presupongan una «reificación» de los animales u obtengan placer de deportes que comporten sistemáticamente el sufrimiento animal, parece improbable que el argumento racional de que semejante trato es injusto para los animales implicados baste para que los individuos concernidos modifiquen su conducta [Benton, 1993, p. 94].

Lo crucial, admite, es tener en cuenta «las posiciones y formaciones socio-económicas y culturales de los agentes humanos implicados» (Benton, 1993, p. 94).

Un último y prometedor campo en el que se han aplicado los derechos en nombre de los objetivos medioambientales es el de las futuras generaciones. A primera vista no parece claro cómo pueden estar conectados los derechos de las generaciones futuras y la sostenibilidad medioambiental, pero si pensamos por un momento que «el entorno» es una de las cosas que legamos a las generaciones venideras y aceptamos que esas generaciones tienen el derecho a un entorno natural satisfactorio y sostenible, entonces puede percibirse una íntima vinculación entre los derechos de las generaciones futuras y la sostenibilidad económica. Como señala Hayward astutamente: «al hablar de los derechos de las generaciones futuras nos estamos refiriendo ya a cuestiones de preocupación medioambiental» (Hayward, 1994, p. 142).

En este contexto, como en muchos otros, la obra del teórico liberal más influyente de nuestros tiempos, John Rawls, ha resultado particularmente fecunda. Fue Rawls quien, en su *Teoría de la Justicia*, desarrolló un «principio de ahorro» (Rawls, 1973, p. 287) mediante el cual se exhorta a las generaciones actuales a ahorrar para las venideras. Mucho gira en torno a la forma que ha de adoptar ese «ahorro», por supuesto, pero si se entiende que incluye bienes y servicios medioambientales (en su sentido más amplio), entonces esa teoría de la justicia parece compatible al menos con fines medioambientales. Marcel Wissenburg ha mantenido recientemente que esto es válido para *todas* las teorías liberales de la justicia: «los liberales en general necesitan incluir un principio de ahorro en sus respectivas teorías de la justicia, y [...] [alguna forma] de obligación para con las generaciones futuras es *una conditio sine qua non* de cualquier teoría de la justicia» (Wissenburg, 1998, p. 134). De nuevo, la *naturaleza* de esas obligaciones es crucial, pero Wissenburg cree que la subsunción de tales derechos bajo la forma de lo que llama el «principio de moderación» es enteramente compatible con una visión condicional de los derechos liberales:

No se destruirá ningún bien a menos que sea inevitable y a menos que sea reemplazado por bienes perfectamente idénticos. Si eso es físicamente imposible, deberían ser reemplazados por bienes equivalentes que se parezcan a los originales tanto como sea posible. Si eso tampoco es posible, habría de concederse entonces una compensación adecuada [Wissenburg, 1998, p. 123].

Desde un punto de vista medioambientalista esto parece muy prometedor. Sin embargo, como siempre, el problema reside en el detalle: ¿qué significa «a menos que sea inevitable»? Los carnívoros y los vegetarianos, por ejemplo, tendrán distintas respuestas a esta pregunta. En términos aún más generales, la condición «a menos que sea inevitable» nos retrotrae por completo a una cuestión anterior: la idea de la sostenibilidad medioambiental nos compele, por definición, a tener una concepción moral definitiva de «la relación adecuada de la gente con la naturaleza» —precisamente el tipo de concepción que el liberalismo ignora.

El lenguaje liberal de los derechos, pues, puede aplicarse al servicio de los objetivos medioambientales, pero no con un éxito definitivo. En mi opinión, los propósitos del ecologismo necesitan que la idea de las *responsabilidades* se añada a la de los derechos, porque, como señala Hayward, esta idea «parece capturar la intuición ecológica clave de que es necesario cambiar nuestra actitud básica hacia el mundo: de la pregunta *¿qué podemos sacar de él?*, hemos de pasar a la de *qué podemos y debemos hacer por él* (Hayward, 1994, p. 163). Tengan o no derechos los animales o las generaciones futuras, su peculiar vulnerabilidad a nuestras acciones «exige» una actitud responsable de cuidado e interés (Goodin, 1985). Normalmente, los derechos y los deberes se ven como

algo recíproco —«los derechos existen si y sólo si existen los deberes correspondientes» (Hayward, 1994, p. 169). La contribución del ecologismo a este debate reside en escindir la conexión entre derechos y deberes.

En resumen, siempre habrá tensiones, como mínimo, entre el liberalismo y el ecologismo. A las diferencias de opinión sobre la autonomía y el individualismo, tan frecuentemente recordadas, debemos añadir la insistencia del ecologismo en una visión definitiva de la relación moral adecuada entre los seres humanos y el mundo natural no humano —un puente demasiado lejano para el liberalismo. Debemos reconocer el provecho que la retórica de los derechos puede aportar para los objetivos medioambientales, pero también debemos atemperarlo reconociendo que esa retórica nunca puede expresar plenamente la naturaleza de la relación que los ecologistas quieren establecer entre los seres humanos y la «naturaleza». Por último, el liberalismo está firmemente ubicado en una tradición intelectual y práctica que distingue de forma clara entre los ámbitos «natural» y «humano», tanto descriptiva como prescriptivamente. El ecologismo, en cambio, insiste en que somos *animales* humanos, con todas las implicaciones que esto conlleva.

* * *

Quisiera agradecer a los editores de la *Revista Internacional de Filosofía Política*, y particularmente a Francisco Colom, esta oportunidad de elaborar un número monográfico dedicado al liberalismo y la política de la ecología. Ha sido una experiencia muy formativa y espero, ante todo, que contribuya de manera modesta, aunque tangible, a establecer un contacto más regular entre quienes se interesen por la política de la ecología en los mundos de habla hispana e inglesa.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRY, B. (1995): «Sustainability and Intergenerational Justice», en Dobson (ed.), *Justice as Impartiality*, Oxford, Clarendon Press.
- BENTON, T. (1993): *Natural Relations: Ecology, Animal Rights and Social Justice*, Londres, Verso.
- DOBSON, A. (1995): *Green political Thought*, Londres, Routledge, 2.^a ed.
- (1998): *Justice and the Environment: Conceptions of Environmental Sustainability and Dimensions of Social Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- (ed.) (1999): *Fairness and Futurity: Essays on Social Justice and Environmental Sustainability*, Oxford, Oxford University Press.
- DOHERTY, B. y M. DE GEUS (eds.) (1996): *Democracy and Green Political Thought: Sustainability, Rights and Citizenship*, Londres, Routledge.
- ECKERSLEY, R. (1996): «Greening Liberal Democracy: the Rights Discourse Revisited», en B. Doherty y M. de Geus (eds.) (1996).
- FEINBERG, J. (1981): «The Rights of Animals and Unborn Generations», en E. Partridge (ed.) (1981).

- GOODIN, R. (1985): *Protecting the Vulnerable: A Reanalysis of our Social Responsibilities*, Chicago/Londres, University of Chicago Press.
- HAYWARD, T. (1995): *Ecological Thought: An Introduction*, Oxford, Polity Press.
- MARTELL, L. (1994): *Ecology and Society: An Introduction*, Cambridge, Polity Press.
- MILLER, D. (1999): «Social Justice and Environmental Goods», en Dobson (ed.) (1999).
- PARTRIDGE, E. (ed.) (1981): *Responsibilities to Future Generations*, Nueva York, Prometheus Books.
- RAWLS, J. (1973): *A Theory of Justice*, Oxford, Oxford University Press.
- SAGOFF, M. (1988): *The Economy of the Earth: Philosophy, Law and the Environment*, Cambridge, Cambridge University Press.
- WISSENBURG, M. (1988a): *Green Liberalism: the Free and the Green Society*, Londres, UCL Press.
- (1988b): «The Rapid Reproducers Paradox: Population Control and Individual Procreative Rights», *Environmental Politics*, vol. 7, n.º 2.

Andrew Dobson es profesor de ciencia política en la Universidad de Keele, en el Reino Unido. Es autor de numerosos libros y artículos, entre ellos «An Introduction to the Politics and Philosophy of José Ortega y Gasset» (Cambridge, Cambridge University Press, 1989), «Green Political Thought» (Londres, Routledge, 1995, 2.ª ed.; trad. cast., «Pensamiento político verde: una nueva ideología para el siglo XX», Barcelona, Paidós, 1997), y «Justice and the Environment» (Oxford, Oxford University Press, 1998). En la actualidad está trabajando sobre la idea y la práctica de la «ciudadanía ecológica».